

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**BRIGADA LOGISTICA No 1
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No 1
"CR. PEDRO FERMIN VARGAS" (BAABS1)**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. HERNANDO ALFONSO DE FILIPPIS RODRIGUEZ mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.532 expedida en Cúcuta quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 031, art 53 del 04 de agosto del 2018 del Centro Administrativo y Contable, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución No. 5662 del 27 de Junio del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, Modificado parcialmente por la resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO C.C. No. 75.081.920 de Manizales. Comandante del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor JORGE IVAN GÚZMAN FORERO C.C. 80.133.522 de Bogotá D. C. Ejecutivo y Segundo Comandante del BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS" , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR SS. JHON GAONA GAONA CC. 7.188.573 de Tunja Suboficial administración talento humano BAABS1 , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	COMITÉ ECONÓMICO: AA09 MIGUEL IGNACIO MARIN GOMEZ CC. 1.128.399.589 CARGO , Auxiliar de Contratación CENAC Puente Aranda y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019 COMITÉ JURÍDICO: ST LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA CC. 1.110.465.879 CARGO , Asesor Jurídico y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. JHONNEL ALBA RIOS C.C 1.049.618.981 Oficial S4 , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 0002 de fecha 18 de enero del 2019
6. CDP	No. Fecha expedición Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-003-09 SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Recurso 10 CSF – OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P Valor Total \$ 29.669.750.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA.
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Brigada Logística tiene a su cargo El Batallón de Abastecimiento No. 1 "Cr. Pedro Fermín Vargas", Unidad Táctica encargada de recibir y abastecer materiales y municiones al personal militar de diferentes Unidades Militares. La Unidad Táctica debe propender por mantener un buen clima organizacional, acompañamiento psicológico al personal uniformado del BAABS1, asesoramiento y Realizar la selección e incorporación tanto del personal militar como civil, mediante la elaboración de perfiles psicológicos y laborales aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas para un mayor trabajo de la Brigada Logística N -1 PARA NO afectación propias tropas.</p> <p>Actualmente el Batallón de Abastecimiento No. 01, no cuenta con el</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	<p>talento humano de planta uniformado o civil suficiente para desarrollar los servicios y las actividades correspondientes a la asesoría de Psicología, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con experiencia e idoneidad, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil profesional que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios Profesionales en el área de Psicología a favor del personal militar del BAABS1.</p> <p>En atención a lo anterior, y en aras de dar cumplimiento a la misión institucional de la Unidad se requiere la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales de PSICÓLOGO/A, quien desarrollará actividades de liderazgo, mejoramiento clima organizacional, incorporación personal militar, plan de trabajo.</p> <p>Con este perfil profesional o de apoyo a la gestión, la BRLOG1-BAABS1, logrará cumplir cabalmente con los fines y objetivos contemplados en sus directivas, logrando con esto, apoyar satisfactoriamente con la necesidad de la fuerza.</p>
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<p>Profesión: PSICÓLOGO (A) Posgrado: OMITIDO Experiencia acreditada: DE (1) a (3) AÑOS EN EL AREA DE FORMACIÓN CATEGORIA 3 NIVEL 2</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS No. 1 "CR. PEDRO FERMIN VARGAS"</p>
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el plan de salud mental direccionado por la Coordinación de Psicología BRLOG01 para el mejoramiento continuo y desarrollo del talento humano, ordenado por la DISAN. 2. Realizar las estadísticas de salud mental para verificar y dar cumplimiento a parámetros y metas establecidas por la BRLOG01. 3. Realizar y presentar el informe mensual de gestión, productividad del área de psicología a la Coordinación de Psicología BRLOG01, para mantener actualizada las funciones administrativas de conformidad con las normas vigentes. 4. Realizar los protocolos, guías de manejo y rutas de atención requeridos, según la necesidad. 5. Realizar el plan de trabajo con su respectivo cronograma y ponerlo en ejecución, con base al realizado por la BRLOG01. 6. Dar cumplimiento a los plazos de la BRLOG01 de cada mes, correspondientes a los diferentes programas que se llevan a cabo en el área de psicología. 7. Realizar intervención clínica según la necesidad del servicio, diligenciando consentimiento informado, historia clínica, registro de sesión, evolución de historia clínica y soporte de procesos de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
 Tel.4261458 ext. 38808
 E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



evaluación.

8. Participar en las reuniones y actividades programadas por la BRLOG01.

9. Participar en comités de ley que están establecidos en la Unidad, que requieran de su participación.

10. Ejecutar procesos de selección a todos los niveles requeridos por la Fuerza (viaje al exterior, ascenso, cambio de arma, proceso de retiro, junta médica, selección de aspirantes a soldados profesionales, selección de personal a unidades especiales, curso extraordinario de suboficiales, actualización de datos de SLP, entrevista de reintegro).

11. Realizar medición de clima organizacional, según lo programado por la BRLOG01.

12. Realizar la selección e incorporación tanto del personal militar como civil, mediante la elaboración de perfiles psicológicos y laborales aplicación de pruebas psicométricas y entrevistas.

13. Cumplir con el cronograma y plan de trabajo planteado por la BRLOG01.

14. Dictar conferencias y academias de acuerdo a las necesidades del personal.

15. Desarrollar e implementar las políticas y programas establecidos por la BRLOG01.

16. Participar activamente en la selección del personal que integrará la BRLOG01 y sus Unidades Tácticas, en calidad de Soldados para prestar el servicio Militar.

17. Realizar actividades de capacitación en el Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 21.

18. Atender las visitas y revistas realizadas por la BRLOG01 y/o entes de control.

19. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma.

20. Prestar los servicios de acuerdo con las normas propias de la profesión actividad u oficio.

21. Prestar asesoría en las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato, obligaciones específicas y/o entregables.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	<p>2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones ordenadas, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. • Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG – SST) a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.
	<p><u>Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los contratistas deber dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, mediante la cual se definen los estándares mínimos del “SG-SST” (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato. • Mantener actualizado su domicilio durante la <p>Vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. <u>Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la CENAC PA dentro del mismo plazo. En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato.</u> Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. Mantener al MDN-CENAC PA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. De Conformidad con el artículo 3 de Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel.4261458 ext. 38808
E-mail: cenacbogota@ejercito.mil.co



e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <u>Clase I, de Riesgo Mínimo.</u>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>

g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...)</p> <p>3. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales</p>
-------------------------------	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail: cenacbogota@ejercito.mil.co



	<p>y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
h. VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor total del contrato corresponde a VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 29.669.750.00).</p>
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>Según se verificó en el plan 008477 del 31-dic-2018 que emite el Departamento de Personal del Ejército, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional, tecnólogo y/o técnico y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado.</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército.</p> <p>El profesional se encuentran clasificado en Categoría y Nivel: Categoría 3 Nivel 2, teniendo como valor máximo a pagar mensualmente, la suma de \$ 2.697.250.00; de acuerdo a lo planeado por el BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N° 1</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail: cenacbogota@ejercito.mil.co



El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	FEBRERO	\$2.697.250
2	MARZO	\$2.697.250
3	ABRIL	\$2.697.250
4	MAYO	\$2.697.250
5	JUNIO	\$2.697.250
6	JULIO	\$2.697.250
7	AGOSTO	\$2.697.250
8	SEPTIEMBRE	\$2.697.250
9	OCTUBRE	\$2.697.250
10	NOVIEMBRE	\$2.697.250
11	DICIEMBRE	\$2.697.250
TOTAL		\$29.669.750.00

j. FORMA DE PAGO

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la **GENAC PA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior.

Permanente No. 0006 del 1° de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las unidades ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530.403)



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Cuenta de cobro
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre del 2019
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., BATALLON DE ABASTECIMIENTOS N- 1, Ubicado en la carrera 103 A No. 11B-00 Rincón del Chico y/o Fuerte Militar Tolemaida Nilo Cundinamarca</p> <p>No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser</p>



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel.4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional</p> <p>APLICA: SI ☒ NO ☐</p> <p>y otras entidades estatales,</p> <p>APLICA: SI ☐ NO ☒</p> <p>Tales como :</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 0002 de fecha 18 de enero del 2019 recomienda al competente contractual, contratar con MARIA ANDREA ESCALLON MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.536.595 de Bogotá, Ingeniero Industrial.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la</p>



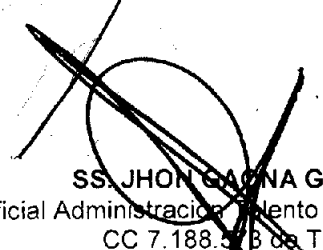
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Tel. 4261458 ext. 38808
E-mail cenacbogota@ejercito.mil.co



	<p>Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión por vejez.
--	---

Firmas,


Teniente Coronel JUAN CARLOS FORERO ARANGO
Comandante Batallón de Abastecimientos No 1
 CC No 75.081.920 de Manizales
 Gerente del Proyecto


SS. JHON GAONA GAONA
 Suboficial Administración de Personal Humano BAABS1
 CC 7.188.573 de Tunja
 Técnico Estructurador


AA09 MIGUEL IGNACIO MARÍN GÓMEZ
 Auxiliar de Convocatoria CENA/PA
 Comité Económico Estructurador


ST LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA
 Asesora Jurídico
 Comité Jurídico Estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
 Tel. 4261458 ext. 38808
 E-mail: cenachogota@ejercito.mil.co

